



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



DECRETO N° 001/25.-

DISPONIENDO LA APERTURA DE DIFERENTES

FONDOS PARA MOVIMIENTOS EN EL DEPARTAMENTO

CONTADURIA Y LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N°

1.920.-

Departamento Ejecutivo, 2 de Enero de 2025.-

VISTO:

Que en la fecha se inician las actividades administrativas en el ámbito de la Repartición del Ejercicio Económico 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que a tales fines se hace necesario disponer la apertura de los diferentes fondos que hacen a la faz operativa interna del Departamento Contaduría.

Que mediante Decreto N° 264/24 del día 2 de Diciembre de 2024 se promulgó la Ordenanza N° 1.920/24 correspondiente al Presupuesto de General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2025.-

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

En ejercicio de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): Disponer la apertura de los siguientes fondos: **Fondo de cambio de Tesorería: Monto \$ 50.000 (pesos cincuenta mil):** este fondo será utilizado para brindar cambio a las diferentes cajas que posea la Municipalidad en la atención al público y que además sirva como reserva de cambio para cuando el mismo sea escaso para efectuar distintos pagos que se realizan por Tesorería en efectivo; **Fondo General de Gastos: Monto \$ 70.000 (pesos setenta mil),** el mismo será utilizado para solventar gastos relacionados a Acción Social, Compras de Caja Chica hasta la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) y alguna otra erogación que por cuestiones de fuerza mayor requieran que la misma sea abonada en el momento, previa autorización del Presidente Municipal y/o Secretario General; **Fondo para Viajes del**

E3174BLE * General J.J. de Urquiza 257 * Tel./Fax: 03445 - 422 755

municipiordt2024@gmail.com * www.rosariodeltala.gob.ar



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



Departamento Ejecutivo: Monto \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), en tanto que para gastos de caja chica en este rubro se fija la suma de \$ 80.000 (pesos ochenta mil).-

ARTICULO 2°): Declarar la vigencia de la Ordenanza N° 1.920/24 a partir del día de la fecha.

ARTICULO 3°): Comuníquese, etc.-

MAURO ANDRÉS PANIZZA
Secretario General

JUAN RAMÓN MEDINA
Presidente Municipal